

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 392.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la solicitud de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa Larca, Dra. María Alejandra Laconcha, en la que solicita que la agente administrativa que presta funciones en tal dependencia, la Sra. María Cristina Aguilera, sea autorizada para firmar declaraciones juradas, certificaciones y realizar notificaciones, según las necesidades funcionales del Juzgado.-

Que dadas las competencias atribuidas a los Jueces de Paz Legos, conforme al art. 931 y cc del Código Procesal Civil y Comercial, lo dispuesto por el art. 8 de la Constitución Provincial en cuanto a que *“Ningún magistrado o funcionario público puede delegar sus funciones en otra persona (...) bajo pena de nulidad, salvo en los casos expresamente previstos por esta Constitución”* y lo previsto por el Estatuto del Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 566/2007 y modif.- respecto de las funciones de notificación que puede realizar el personal administrativo, sólo es procedente receptar lo relativo a las mismas. Por ello,

ACORDARON: I) AUTORIZAR, a partir de la notificación del presente Acuerdo, a la agente MARÍA CRISTINA AGUILERA (Jefe de Departamento ADM) a realizar notificaciones del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa Larca, sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que desempeña actualmente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-